

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 1 de 6

16.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025-06-05

Proceso: G-CD-024

Objeto: *Contratar el Servicio de Transporte Automotor para el desarrollo de las practicas académicas y todos aquellos eventos de presentación en los que tenga que participar la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, durante la Vigencia 2025]*

Presupuesto oficial: *Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Y Ocho pesos (\$65.341.348) m/cte..]*

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-05-28

[

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 2 de 6

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	TORARICA TOURS SAS	900636399-8	\$58.424.190	\$58.424.190
2	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222-9	\$58.435.082	\$58.435.082
3	TRANSGOLDEN TRAVEL SAS	901051640-0	\$59.866.027	\$59.866.027

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

COTIZANTE 1: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA		
NIT: 805.021.222-9		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><i>De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de propiedad (también llamada licencia de tránsito) de cada vehículo ofertado. 2. Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECINUEVE (2019) en adelante teniendo en cuenta que la depreciación de los vehículos es de cinco (5) años y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido, según la solicitud del supervisor. 3. Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. 4. Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. 5. Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. 6. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. 7. Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato. 8. Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido. 9. Adjuntar radicación y aprobación por parte de la entidad competente del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013, la resolución No. 20223040040595 de 2022 	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito
2	<p><i>El oferente deberá presentar mínimo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas.</i></p>	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2025-05-23
		PAGINA: 3 de 6

COTIZANTE 1: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805.021.222-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>1. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. 2. Nombre o razón social e identificación del contratista 3. Objeto del contrato. 4. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). 5. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. 6. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 7. Cargo del funcionario que expide la certificación. 8. Dirección y teléfonos.] 	
3	<p>El servicio deber ser prestado por personal idóneo y capacitado, por lo tanto, éste debe cumplir con las siguientes exigencias y se deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto para la prestación del servicio.</p> <p>OPERARIO DE VEHICULO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al servicio (C2-C3), de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre el asunto, de los conductores puestos a disposición para la prestación del servicio de transporte terrestre espacial. - Cédula de Ciudadanía del personal dispuesto para la prestación del servicio. -Certificar la experiencia mínima de 2 años para todos los conductores propuestos. - Certificación de emergencia y manejo defensivo (primeros auxilios, RCP y manejo de extintores) -La empresa deberá contar con conductores de relevo en caso de que la ruta sea de más de 8 horas de manejo continuo. COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA. - Deberá tener disponibilidad de tiempo completo. - Deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo. - Debe tener formación técnica o tecnológica en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Mecánica Automotriz; para lo cual deberá anexar certificación(es) de formación académica. - Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo como Coordinador Operativo en el Sector Transporte. 	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2025-05-23
		PAGINA: 4 de 6

COTIZANTE 2: TRANSGOLDEN TRAVEL SAS
NIT: 901.051.640-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de propiedad (también llamada licencia de tránsito) de cada vehículo ofertado. 2. Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECINUEVE (2019) en adelante teniendo en cuenta que la depreciación de los vehículos es de cinco (5) años y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido, según la solicitud del supervisor. 3. Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. 4. Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. 5. Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. 6. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. 7. Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato. 8. Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido. 9. Adjuntar radicación y aprobación por parte de la entidad competente del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013, la resolución No. 20223040040595 de 2022 	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito
2	<p>PARA PERSONA NATURAL: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización. <p>PARA PERSONA JURÍDICA: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización 	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 5 de 6

COTIZANTE 2: TRANSGOLDEN TRAVEL SAS
NIT: 901.051.640-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p><i>NOTA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:</i> <i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.]</i></p>	
3	<p><i>PARA PERSONA NATURAL:</i> <i>Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</i></p> <p>a) <i>La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</i></p> <p>b) <i>La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</i></p> <p>c) <i>El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</i></p> <p>d) <i>Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio</i></p> <p><i>PARA PERSONA JURÍDICA:</i> <i>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</i></p> <p>a) <i>El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</i></p> <p>b) <i>La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.</i></p> <p>c) <i>El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</i></p> <p>d) <i>La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</i></p> <p>e) <i>La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.</i></p> <p>f) <i>El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.</i></p> <p>g) <i>Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</i></p> <p><i>NOTA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:</i> <i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i></p>	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito
4	<p><i>PARA PERSONA NATURAL:</i> <i>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</i> <i>Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</i></p> <p><i>PARA PERSONA JURÍDICA:</i></p>	NO CUMPLE [no subsanó] el requisito

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2025-05-23
		PAGINA: 6 de 6

COTIZANTE 2: TRANSGOLDEN TRAVEL SAS		
NIT: 901.051.640-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<i>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). NOTA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i>	

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	RECHAZADO
1	TORARICA TOURS SAS	900636399-8	X	
2	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222-9		X
3	TRANSGOLDEN TRAVEL SAS	901051640-0		X

5. CONCLUSIÓN:

[De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con [TORARICA TOURS SAS].

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



YANET PATRICIA ROJAS
 Profesional Universitario II
 Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca
 Seccional Girardot

Proyectó: Alejandro Villa Oviedo
 Oficina Bienes Y servicios

32.1-41)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2